



Auto No. C-651

Victoria, Caldas, ocho (08) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO:

Proceso: EJECUTIVO – Hipotecario
Radicado No.: **2022-00131-00**
Demandante: FERNANDO KUAN MEDINA
Demandados: ALBA STELLA NIÑO USME
SEBASTIÁN SANABRIA NIÑO
INVERSIONES KAJUBY MG SAS

II. Dentro del presente trámite el despacho considera:

El 05 de septiembre de 2023 se interpuso de apelación, por parte del apoderado judicial del codemandado SEBASTIÁN SANABRIA NIÑO, contra el Auto C-616 del 30 de agosto de 2023, por medio del cual se negó la solicitud de declaratoria de nulidad por indebida notificación por él promovida, el cual se presentó dentro del término legal, puesto que la providencia recurrida fue notificada por anotación de Estado No. 099 del 31 de agosto del 2023, corriendo ejecutoria los días 1, 4 y 5 de septiembre del mismo año.

En tal virtud, se dispone correr traslado del recurso de apelación interpuesto por el codemandado SEBASTIÁN SANABRIA NIÑO, a las demás partes interesadas por el término de tres (03) días, de conformidad con lo establecido en el artículo 326 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 110 ejusdem.

El escrito de apelación interpuesto será publicado en la sección de traslados ordinarios y especiales, en el micrositio dispuesto para tal efecto en la página de la Rama Judicial, adscrito a este Despacho, en la misma fecha de publicación por estado de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PAULA LORENA ALZATE GIL
Juez



Firmado Por:
Paula Lorena Alzate Gil
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Victoria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e060875dd3f42677e9258035af064d61a69130b50e773d42bc72c2333346ace0**

Documento generado en 08/09/2023 11:28:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>